



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXV - Nº 4

CÓRDOBA, (R.A.), JUEVES 2 DE FEBRERO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar

E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario Nº 1082 - Serie "A". En la ciudad de Córdoba, a veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil once, con la Presidencia de su Titular Dr. **Domingo Juan SESIN**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **María Esther CAFURE de BATTISTELLI**, **María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL** y **Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. **Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA** y **ACORDARON:**

Y VISTA: La situación de vacancia en el Juzgado de competencia múltiple del Centro Judicial Las Varillas perteneciente a la Quinta Circunscripción, a partir del 01 de febrero de 2012, con motivo de la jubilación ordinaria de la Dra. **Amalia Beatriz VENTURUZZI**.

Y CONSIDERANDO: 1. - La vacancia a producirse resulta susceptible de generar severos inconvenientes a la prestación del servicio de justicia en orden a la atención, especialmente, de los procesos penales en trámite y las causas que involucran a menores de edad en riesgo moral o material; contingencia que impone a este Cuerpo la adopción de medidas necesarias de contención para dicho ámbito de gestión jurisdiccional.

2.- Por dicha razón este Cuerpo, en su condición de garante y principal responsable de la organización judicial en la Provincia de Córdoba y de la normal prestación del servicio público en este Departamento Estatal, estima razonable, a los fines de la atención adecuada de los requerimientos del tribunal vacante, disponer para dicha Sede Judicial la asistencia y cooperación por parte de la magistratura de la Sede Judicial de San Francisco.

Por ello y lo dispuesto por los arts. 166 inc. 2º de la Constitución Provincial y 12 incs. 1º y 10º de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 8435,

SE RESUELVE: **Artículo 1.- ENCARGAR** la atención de las causas en materia Civil y Comercial y de Familia del Centro Judicial de Las Varillas, a los Jueces de Primera Instancia de igual materia del Centro Judicial de San Francisco, quienes concurrirán una vez por semana, en horario de atención al público, en forma alternativa según corresponda conforme su nominación.-

Artículo 2.- ENCARGAR la atención del área de Niñez, Juventud y Violencia Familiar y Penal Juvenil del Centro Judicial Las Varillas, a la Señora Juez de Menores de San Francisco, debiendo concurrir a la citada Sede una vez por semana, y sin perjuicio de hacerlo cuando las razones de servicio así lo requieran.

Artículo 3.- ENCARGAR la atención de las causas de Conciliación radicadas en el Juzgado de competencia múltiple del Centro Judicial de Las Varillas, a la Sra. Juez de Conciliación de San Francisco, la que deberá concurrir a aquella dependencia judicial una vez por semana, sin perjuicio de hacerlo cuando las razones de servicio así lo requieran.

Artículo 4.- ENCARGAR la atención de las causas de Control y

Faltas radicadas en el Juzgado de competencia múltiple del Centro Judicial de Las Varillas, al Sr. Juez de Control de San Francisco, quien deberá concurrir a aquella dependencia judicial una vez por semana, sin perjuicio de la atención de cuestiones urgentes que estarán a cargo del Asesor Letrado de la Sede Judicial Las Varillas.

Artículo 5.- LAS Delegaciones de Administración General local de los Centros Judiciales de Las Varillas y San Francisco coordinarán con los Señores Magistrados nominados las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo 6.- RECONOCER a los Señores Magistrados el monto establecido de acuerdo a lo resuelto por Acuerdo Reglamentario Nº 113 Serie "C" de fecha 31/10/2011 en concepto de viáticos. El Área de Administración arbitrará las medidas necesarias.

Artículo 7.- AUTORIZAR al Área de Recursos Humanos, por intermedio de la Oficina de Personal para disponer la afectación, dispensa de planilla de asistencia y toda medida que en materia de personal, de oficio o a solicitud de los Magistrados afectados, se estime necesaria y pertinente.

Artículo 8.- AGRADECER a los Señores Magistrados por su inestimable colaboración en la asistencia judicial encarada.-

Artículo 9.- EL presente acuerdo entrará en vigencia el 1º de febrero de 2012.

Artículo 10.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a la Fiscalía General de la Provincia, a los tribunales aludidos, Delegación de Administración de la ciudad de Las varillas y San Francisco, Delegación del Colegio de Abogados, Federación de Colegios de Abogados, al Colegio de Abogado de Córdoba, y dese la más amplia difusión.-

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.-

Dr. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

Dr. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

Dr. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL